IV. Administración Local

Mula

5403 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de mayo de 2021, de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entienden aprobadas definitivamente dichas modificaciones, según el siguiente detalle:

Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable en su cuota tributaria que será de 0 € durante el tercer bimestre del presente año, para las actividades consideradas no esenciales, afectadas por la Orden de 26 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, sobre nivel de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia y cada uno de sus municipios, y corrección de error según publicación BORM 22 de 28/01/2021, concretamente en su artículo 4.5.

Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado en su cuota tributaria que será de 0€ durante el tercer bimestre del presente año, para las actividades consideradas no esenciales, afectadas por la Orden de 26 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, sobre nivel de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia y cada uno de sus municipios, y corrección de error según publicación BORM 22 de 28/01/2021, concretamente en su artículo 4.5.

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, en su cuota tributaria que será de 0€ durante el tercer bimestre del presente año, para las actividades consideradas no esenciales, afectadas por la Orden de 26 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, sobre nivel de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia y cada uno de sus municipios, y corrección de error según publicación BORM 22 de 28/01/2021, concretamente en su artículo 4.5.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siquiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 3 de agosto de 2021.—El Alcalde en funciones, Francisco Javier Llamazares González.

BORM

NPE: A-120821-5403 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474